



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas del trece de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-47/2021 y su Acumulado JDC-52/2021** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-7/2021 Y SU ACUMULADO JDC-52/2021. ACTOR: ALAN JESÚS FALOMIR SÁENZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUIN RODRIGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. CUESTIÓN PREVIA. IV. PROCEDENCIA. V. SÍNTESIS DE AGRAVIOS Y MÉTODO DE ESTUDIO. VI. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA *PER SALTUM* EN EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE DECLARAN EXISTENTES LAS OMISIONES ATRIBUIDAS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS, DENTRO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. TERCERO. SE ORDENA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE, EN TÉRMINOS DE LO PRECISADO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA, REALICE LAS NOTIFICACIONES AHÍ SEÑALADAS. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General